



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 156, fecha: martes, 14 de Agosto de 2018

SUMARIO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO

RESOLUCION CORRECCIÓN SOBRE TARIFAS Y CANONES 2018

BOP-GU-2018 - 2485

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CESIÓN GRATUITA DE BIEN MUEBLE

BOP-GU-2018 - 2486

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL UTILIZACION INSTALACIONES MUNICIPALES

BOP-GU-2018 - 2487

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2018

BOP-GU-2018 - 2488

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 2489

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CREDITO NÚM. 2/2018

BOP-GU-2018 - 2490

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITO

BOP-GU-2018 - 2491

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACION MATRICULA DE CONTRIBUYENTES TASA MERCADO DE ABASTOS DE MAYO Y JUNIO DE 2018

BOP-GU-2018 - 2492



ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO

RESOLUCION CORRECCIÓN SOBRE TARIFAS Y CANONES 2018

2485

RESOLUCIÓN DE 9 DE AGOSTO DE 2018 DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO POR LA QUE SE RECITIFICA LA RESOLUCIÓN SOBRE IMPORTES DE LAS TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA Y CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2018.

Advertido error material en el número de sentencia del Tribunal Supremo indicada en la Resolución de Presidencia de esta Confederación por la que se indican importes de las Tarifas de Utilización del Agua y Cánones de Regulación para el año 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Donde dice “sentencia del Tribunal Supremo nº 583/2018”
- Debe decir: “sentencia del Tribunal Supremo nº 533/2018”

Madrid, 09 de agosto de 2018. EL PRESIDENTE, Antonio Yáñez Ciudad

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CESIÓN GRATUITA DE BIEN MUEBLE

2486

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de primero de agosto de 2018 se ha acordado la cesión gratuita de vehículo ambulancia matrícula 9906-FGS a la Asociación Cruz Roja Española, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Brihuega, a 9 de agosto de 2018. El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

**APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL UTILIZACION
INSTALACIONES MUNICIPALES**

2487

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Berninches a 9 de agosto de 2018. EL ALCALDE PRESIDENTE Jacinto Bravo Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2018

2488

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificación de crédito
Progr.	Económica		
338	22699	Festejos Populares	10000
342	609	Acondicionamiento zona infantil el Molino	5000
		TOTAL	15000

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	15000
			TOTAL INGRESOS	15000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Berninches a 9 de agosto de 2018. EL ALCALDE PRESIDENTE Jacinto Bravo Martínez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

CUENTA GENERAL 2017

2489

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Berninches a 9 de agosto de 2018. EL ALCALDE PRESIDENTE Jacinto Bravo Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CREDITO NÚM. 2/2018

2490

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177.2, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en éste Ayuntamiento el expediente nº 251/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito núm.: 02/2018, que modifican el presupuesto municipal para 2018.

El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 07/08/2018 y se financia con baja de créditos existentes en otras aplicaciones presupuestarias.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de éste anuncio en el B.O.P.

Marchamalo, a 9 de agosto de 2018. Fdo.: El Alcalde-Presidente, D. Rafael Esteban Santamaría.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITO

2491

A los efectos de lo dispuesto en el art. 179.4, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en éste Ayuntamiento el expediente de transferencias de créditos (Expte: 251/2018), diferentes áreas de gasto, núm: 03/2018, que modifican el presupuesto municipal para 2018.

El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 07/08/2018.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de éste anuncio en el B.O.P.

En Marchamalo, a 9 de agosto de 2018. Fdo.: El Alcalde-Presidente, D. Rafael Esteban Santamaría.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACION MATRICULA DE CONTRIBUYENTES TASA MERCADO DE ABASTOS DE MAYO Y JUNIO DE 2018

2492

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobada las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2018, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.



La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2018.

Del 6 de agosto de 2018 al 8 de octubre de 2018.

Fecha de cargo en cuenta: 5 de septiembre de 2018

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

IBERCAJA, BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA , BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA , BANKIA , LA CAIXA, ABANCA, CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA, BBVA, BANCO SANTANDER Y BANCO SABADELL.



Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 9 de agosto de 2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE. ANTONIO ROMAN
JASANADA. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE